

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

### **No asisten**

D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D<sup>a</sup>. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



## **PARTE RESOLUTIVA:**

### **1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de noviembre. (Expediente pleno: 8267/2020).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Según se recoge en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 1 de abril), en cuya disposición final segunda se modifica el artículo 46.3, quedando con la siguiente redacción: “En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Vistas las últimas restricciones y medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía a fin de controlar la expansión del COVID-19.

Tengo a bien proponer lo siguiente:

Celebrar el pleno ordinario del mes de noviembre mediante videoconferencia y fijar la celebración del mismo a las 17:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino



Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 29/10/2020. (Expte. Pleno: 8267/2020).**

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

## **3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.** **ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL:**

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales, votar de forma conjunta la ratificación de inclusión en el orden del día de los puntos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, mostrando su conformidad los Sres. Concejales presentes.

### **3.1.- Toma de conocimiento del escrito presentado por D. Ramón Aranda Sagrario, renunciando a su acta de Concejales en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expte.: 8256/2020).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.



Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D. Ramón Aranda Sagrario, el 29/10/2020, por Registro General de Entrada n.º 2020-E-RE-4614, cuyo tenor es el que sigue:

**“ESCRITO DE RENUNCIA COMO CONCEJAL ELECTO.**

D. Ramón Aranda Sagrario, con DNI número 31.838.864-X, habiendo sido designado concejal electo por la circunscripción electoral de San Roque en las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2019 por el Partido Popular, según se acredita mediante credencial de fecha 31 de mayo de 2019 emitida por la Junta Electoral de zona de San Roque, ante la referida Junta comparece y EXPONE:

Que por motivos de incompatibilidad profesional decide renunciar al cargo de CONCEJAL del PARTIDO POPULAR para el que fue designado en las pasadas elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.

Por ello,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

**3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de diciembre. (Expediente pleno 8267/2020).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

“Según se estableció en acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Visto que el pleno ordinario de diciembre tendría que celebrarse el día 31 y dado que coincide con las celebraciones de Navidad, se propone al Pleno:

Adelantar la celebración del pleno ordinario de diciembre, al día 18 a las 10:00. horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de



los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:**

#### **3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020. (Expte.: 8347/2020).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de veinticuatro mil cuatrocientos setenta con cincuenta y nueve céntimos (24.470,59 €)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:**

**3.4.- Aprobación inicial, si procede, del documento denominado Innovación por Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Área NU-19 “ASONOR” y su Estudio Ambiental Estratégico, sito en ÁREA NU-19 (ASONOR) del P.G.O.U. de San Roque, T.M. de San Roque, promovidos por Asonor Inversiones SL. (Expte.: 5279/2016).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 5279/2016, sobre aprobación del documento denominado Modificación Puntual del PGOU en el NU-19- “Asonor” y su Estudio Ambiental Estratégico, sito en el Área NU-19 (ASONOR) del PGOU de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º,



corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 12/03/2020 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Someter a información pública el Estudio Ambiental Estratégico relativo a la “Innovación por Modificación puntual del PGOU en el área NU-19 “ASONOR”, por un periodo de 45 días, tal y como se establece en la Ley 3/2015, de 29 de de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, mediante anuncio en el BOJA a los efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Además deberá ser sometido el Estudio Ambiental Estratégico, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

De acuerdo con los artículos 38.4 y 38.5 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance (fecha de notificación de 30 de julio de 2019), deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- La propuesta final de plan o programa.
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- Resultado de la información pública.
- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.



SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE el documento denominado Innovación por Modificación puntual del PGOU en el área NU-19 “ASONOR” y su Estudio Ambiental Estratégico, sito en AREA NU-19 (ASONOR) del PGOU de San Roque, TM de San Roque promovidos por Asonor Inversiones SL.

TERCERO.- Deberán requerirse durante el periodo de información pública y con anterioridad a la aprobación provisional del documento, los siguientes informes:

- ARCGISA
- Aguas del Valle del Guadiaro, S.A.
- ENDESA
- Dirección General de Planificación Hidrológica y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía
- Dirección General de Costas. Demarcación de Costas del Andalucía-Atlántico
- Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda. Servicio de Urbanismo.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda. Servicio de Vivienda”, el cual obra en el expediente.

CUARTO.- Someter el documento a información pública durante un periodo mínimo de un MES, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento según el artículo 39.1 de la LOUA.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a ASONOR INVERSIONES SL.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro y San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



**3.5.- Aprobar definitivamente, si procede, el documento denominado Estudio de Detalle del área 15-CA del P.G.O.U. del Término Municipal de San Roque, promovido por Valdecarreta Unión, S.L. (Expte.: 7780/2016).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 7780/2016 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle del Área 15-CA del PGOU del T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 10/09/2020 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado Estudio de Detalle del área 15-CA del PGOU del Término Municipal de San Roque, con arreglo al documento presentado con fecha 5 de febrero de 2020 Registro Electrónico número 2020-RE-387, redactado por los arquitectos Francisco del Río Arias, Luis Manuel Benitez Castillo y Pablo del Río Aguirado, el cual obra en el expediente, promovido por VALDECARRETA UNIÓN, S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad. (VALDECARRETA UNIÓN, S.L. y Herederos de Dña. Rafaela Aguirre Díaz).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; el voto en contra de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; y a abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**3.6.- Aprobar, si procede, la desestimación de las alegaciones realizadas por Juan M. Martín Oliva al Estudio de Detalle, aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2018-4990, y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas RT-1,RT-2, RTV-2.10,RTV-2.11, RTV-3.1-RTV-3.2,RTV-3.3, RTV 3.4, RTV-3.6, RTV-3.7, RTV-3.8, RTV-3.9, RTV-3.11, RTV-3.12, RTV-3.14, RTV-3.15, RTV-3.16, RTV- 4.1, RTV-4.2, RTV-4.3,RTV-4.4, RTV-4.5 Y RTV-4.6 DEL PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 15-TG “LOS ALAMOS”, Torreguardiario, del T.M. de San Roque. (Expte.: 7764/2018).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del



ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

## INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 7764/2018 sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas del Plan Parcial de Ordenación del Sector 15-TG “Los Álamos”, Torreguadiaro, del T.M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 16/07/2020 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Miguel Pacheco Montero, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones realizadas por Juan M. Martín Oliva en base a que el documento del Estudio de Detalle presentado, aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2018-4990, no contiene determinaciones contrarias al Plan Parcial aprobado definitivamente y comprobada la delimitación de su ámbito no afecta a la propiedad del interesado y las alegaciones presentadas carecen de fundamento técnico alguno.



SEGUNDO.- Proponer al pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las PARCELAS RT-1,RT-2, RTV-2.10,RTV-2.11, RTV-3.1-RTV-3.2,RTV-3.3, RTV 3.4, RTV-3.6, RTV-3.7, RTV-3.8, RTV-3.9, RTV-3.11, RTV-3.12, RTV-3.14, RTV-3.15, RTV-3.16, RTV-4.1, RTV-4.2, RTV-4.3,RTV-4.4, RTV-4.5 Y RTV-4.6 DEL PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 15-TG “LOS ALAMOS”,Torreguadiaro, del t.m. de San Roque.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la LOUA en relación con el 70,2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago y D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **ÁREA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:**

**3.7.- Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía aprobando solicitud ante la Subdirección General de Patrimonio del Estado, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para la reversión del local ubicado en C/ Las Higueras n.º 2, 3, 4 y 5 en el término municipal de San Roque. (Expte.: 6783/2020).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INSTAR LA REVERSIÓN DEL LOCAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE



Visto el local ubicado en c/ Las Higueras Edificio “Los Regidores” n.º 2,3,4 y 5 San Roque, con una superficie de 568,09 m<sup>2</sup> y finca registral n.º 17843 del término Municipal de San Roque.

Visto el Decreto de Alcaldía 2020-0900 para ceder transitoriamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) el “uso” de oficinas en el edificio “Casa Consistorial”, concretamente las ocupadas en la planta baja del edificio por la Delegación Municipal de Participación Ciudadana y por la sala para el uso por parte de los grupos políticos que no forman parte del gobierno municipal.

Visto el certificado de Pleno de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, donde se aprueba por unanimidad la propuesta de solicitud de cesión del local con número de finca registral 17843 del municipio de San Roque.

Vista la solicitud del Sr. Alcalde a la Agencia Tributaria de cesión del local anteriormente mencionado con registro de entrada , con fecha del 20 de Octubre de 2020 y con n.º de registro RGE013761502020.

Visto el certificado literal de la inscripción primera y segunda del local con número de finca registral 17843, en el cual, textualmente dice :“ Esta inscrita a favor del Estado Español, titular a pleno dominio de esta finca, por título de donación, causando la inscripción primera de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y dos, al folio 81, del libro 244, tomo 817 del archivo” .

Habiendo consultado a Patrimonio del Estado, tras dicha solicitud del Sr. Alcalde, la posibilidad de que en base al art. 21,4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio del Administraciones Públicas, este Ayuntamiento pueda solicitar la reversión de dicho edificio antes de transcurrido los 30 años de la inscripción a título del Estado, y viendo como se hace referencia en el párrafo anterior que dicha finca fue inscrita por primera vez en el día 25 de Agosto de 1992.

En base a todo lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, presenta para su adopción a la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa, y posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la solicitud ante la Subdirección General de Patrimonio del Estado, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para la reversión del local ubicado en c/ Las Higueras n.º 2,3,4 y 5 en el término municipal de San Roque, con número de finca registral 17843, de acuerdo con el



art. 21,4 de la Ley 33/2003 del Patrimonio del Administraciones Públicas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

### **MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **3.8.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista. (Expediente pleno: 8267/2020).**

##### **a) Moción sobre el Servicio a Domicilio en Andalucía.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.



Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio



prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso administrativo ante el



TSJA- , etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

## ACUERDOS



- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.
  - b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.
  - c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.
  - d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.
  - e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.
  - f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.
  - g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.
- 2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.



3.- Publicar mensualmente en la página web del Ayuntamiento las transferencias recibidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el número de personas usuarias, número de horas efectivamente prestadas, coste o costes/hora del servicio en que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas, importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias, y en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden, a fin de garantizar la transparencia del Sistema y de esta prestación.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; la abstención de P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; y el voto en contra de Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **b) Moción sobre el Día Internacional de eliminación de la violencia contra la mujer.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada 25 de noviembre, las y los socialistas andaluces nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres. En este 2020, se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y, como cada año, queremos mostrar nuestro apoyo a todas las víctimas maltratadas y /o asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas y amistades. Compartimos su dolor y combatimos su causa.



Más de 200 mujeres han sido asesinadas en Andalucía desde 2003, que es desde cuando existen cifras oficiales; 8 en lo que va de año según el último balance del Ministerio de Igualdad.

Este mes de octubre conocimos los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer”, encargada en la pasada legislatura socialista, y los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida, cifra que se agrava hasta el 60,5% de las mujeres de entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, 5 de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que éstos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia que asola a todo el mundo y que afecta a las mujeres con más intensidad, y de forma concreta, por la desigualdad estructural en la que se encuentran, siendo especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta, la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó, el pasado 31 de marzo, el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas



geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural, realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Se trata de un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Asimismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, con el objetivo común de acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y se hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.



Andalucía ha recibido este año del gobierno de España, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, más de 15 millones de euros. Es el tercer año, de los cinco previstos, en los que el Gobierno distribuye estos créditos. Sin embargo, pese a los más de 45 millones recibidos, en 2018, 2019 y 2020, apenas se han conocido nuevas medidas de la Junta de Andalucía, ya que la financiación ha ido a proyectos que ya existían o que se han diluido sin conocer sus resultados.

En la última Comisión de Igualdad del Parlamento de Andalucía, el 6 de octubre, la consejera anunciaba haber ejecutado el 75% de los fondos de 2019 y que el 25% restante pasarían a este año, al igual que ocurrió en 2018. Pese a esto, el gobierno actual insistió en la idea de que el anterior gobierno socialista no ejecutaba el dinero recibido. Además de estos fondos, el Gobierno de España también ha entregado otras cuantías a Andalucía, como los 63.424 € para planes personalizados, con los que pretendían diseñar dos protocolos y tres planes. En respuesta parlamentaria reconoce que ninguno se ha puesto en marcha y no se ha gastado nada.

También, se recibieron en 2019, 171.178 euros para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, pero dicho programa no se llevó a cabo. Esto fue denunciado en la última Comisión, y está certificado en respuesta parlamentaria por el propio gobierno. Por lo tanto, debemos denunciar que este gobierno no ejecuta las partidas que recibe o las utiliza para pagar recursos ya existentes, como el teléfono 900 o la red de casas de acogida. Además, de todo lo anterior, la Junta de Andalucía no ha convocado en 2019 y en 2020 las ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo, las cuales sí se convocaron en 2017 y 2018.

Mientras, la Junta de Andalucía está cumpliendo el compromiso con Vox, publicando la Consejería de Salud una Orden con las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a entidades privadas para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento para mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años. Sin embargo, las convocatorias del IAM aún no han salido. Asimismo, se anuncian nuevas bases para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que ya existían, y lo único que cambian es que ahora ya no se financia por la Junta de Andalucía, sino con fondos del Pacto de Estado de violencia de género. Una vez más el Gobierno de Moreno Bonilla usa los fondos del Estado para ahorrarse dinero, no para aumentar los recursos.

A todo lo anterior podríamos sumar más ejemplos, como que el Gobierno andaluz ha anunciado la formulación de la Estrategia andaluza para la lucha contra la trata como algo nuevo, olvidándose que el anterior gobierno ya tenía muy avanzada esta estrategia. Tampoco se han convocado, en 2020, ninguna de



las ayudas a asociaciones de mujeres que dieron lugar a las quejas y reclamaciones del Tren de la Dignidad. Se trata, sin ninguna duda, de un castigo al movimiento feminista. Para terminar todo este despropósito, han aprobado el teléfono de violencia intrafamiliar, confundiendo a la ciudadanía, para complacer a sus socios de VOX y olvidando que ya están atendidos los menores, los mayores y las mujeres con un teléfono específico, y todas las víctimas con el SAVA.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y los Ayuntamientos, al igual que el resto de Administraciones, debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance. En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso firme de este Ayuntamiento con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, de 28 de Diciembre de 2004, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.
3. Dotar de los recursos económicos adecuados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
4. Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años con el objetivo de mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.
5. Reforzar las medidas dirigidas a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención, de forma coherente con la realidad rural y con su distribución geográfica. Además de adaptar las campañas de prevención y de sensibilización a sus necesidades.
6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.



7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone este Ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.
8. Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o que rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.
10. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, propone enmienda a la moción, en el sentido de que el punto 10 del acuerdo, tenga la siguiente redacción: “10. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género”.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone que la moción sea de la Corporación.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, si están de acuerdo en considerar la moción como de la Corporación Municipal. Los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, muestran su conformidad.

Seguidamente se pasa a votar la moción con las enmiendas propuestas, cuyo tenor es el que sigue:

“Moción de la Corporación Municipal.  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cada 25 de noviembre, las y los socialistas andaluces nos sumamos a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres. En este 2020, se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y, como cada año, queremos mostrar nuestro apoyo a todas las víctimas maltratadas y /o asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas y amistades. Compartimos su dolor y combatimos su causa.

Más de 200 mujeres han sido asesinadas en Andalucía desde 2003, que es desde cuando existen cifras oficiales; 8 en lo que va de año según el último balance del Ministerio de Igualdad.



Este mes de octubre conocimos los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer”, encargada en la pasada legislatura socialista, y los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida, cifra que se agrava hasta el 60,5% de las mujeres de entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, 5 de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que éstos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, “la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”. Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia que asola a todo el mundo y que afecta a las mujeres con más intensidad, y de forma concreta, por la desigualdad estructural en la que se encuentran, siendo especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: “El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. El Partido Socialista ha puesto en el centro de la respuesta, la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno de coalición ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó, el pasado 31 de marzo, el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por estar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural, realizado por la Federación



de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Se trata de un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, e impulsado por el Partido Socialista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Asimismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, con el objetivo común de acabar con esta violencia.

El Partido Socialista siempre ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incompreensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno socialista de Pedro Sánchez, fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y se hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

Andalucía ha recibido este año del gobierno de España, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género, más de 15 millones de euros. Es el tercer año, de los cinco previstos, en los que el Gobierno distribuye estos créditos. Sin embargo, pese a los más de 45 millones recibidos, en 2018, 2019 y



2020, apenas se han conocido nuevas medidas de la Junta de Andalucía, ya que la financiación ha ido a proyectos que ya existían o que se han diluido sin conocer sus resultados.

En la última Comisión de Igualdad del Parlamento de Andalucía, el 6 de octubre, la consejera anunciaba haber ejecutado el 75% de los fondos de 2019 y que el 25% restante pasarían a este año, al igual que ocurrió en 2018. Pese a esto, el gobierno actual insistió en la idea de que el anterior gobierno socialista no ejecutaba el dinero recibido. Además de estos fondos, el Gobierno de España también ha entregado otras cuantías a Andalucía, como los 63.424 € para planes personalizados, con los que pretendían diseñar dos protocolos y tres planes. En respuesta parlamentaria reconoce que ninguno se ha puesto en marcha y no se ha gastado nada.

También, se recibieron en 2019, 171.178 euros para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, pero dicho programa no se llevó a cabo. Esto fue denunciado en la última Comisión, y está certificado en respuesta parlamentaria por el propio gobierno. Por lo tanto, debemos denunciar que este gobierno no ejecuta las partidas que recibe o las utiliza para pagar recursos ya existentes, como el teléfono 900 o la red de casas de acogida. Además, de todo lo anterior, la Junta de Andalucía no ha convocado en 2019 y en 2020 las ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el empleo, las cuales sí se convocaron en 2017 y 2018.

Mientras, la Junta de Andalucía está cumpliendo el compromiso con Vox, publicando la Consejería de Salud una Orden con las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a entidades privadas para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento para mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de cero a tres años. Sin embargo, las convocatorias del IAM aún no han salido. Asimismo, se anuncian nuevas bases para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que ya existían, y lo único que cambian es que ahora ya no se financia por la Junta de Andalucía, sino con fondos del Pacto de Estado de violencia de género. Una vez más el Gobierno de Moreno Bonilla usa los fondos del Estado para ahorrarse dinero, no para aumentar los recursos.

A todo lo anterior podríamos sumar más ejemplos, como que el Gobierno andaluz ha anunciado la formulación de la Estrategia andaluza para la lucha contra la trata como algo nuevo, olvidándose que el anterior gobierno ya tenía muy avanzada esta estrategia. Tampoco se han convocado, en 2020, ninguna de las ayudas a asociaciones de mujeres que dieron lugar a las quejas y reclamaciones del Tren de la Dignidad. Se trata, sin ninguna duda, de un castigo al movimiento feminista. Para terminar todo este despropósito, han aprobado el teléfono de violencia intrafamiliar, confundiendo a la ciudadanía, para



complacer a sus socios de VOX y olvidando que ya están atendidos los menores, los mayores y las mujeres con un teléfono específico, y todas las víctimas con el SAVA.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y los Ayuntamientos, al igual que el resto de Administraciones, debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance. En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso firme de este Ayuntamiento con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género, de 28 de Diciembre de 2004, y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.
3. Dotar de los recursos económicos adecuados a los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
4. Promover acciones de prevención, sensibilización y difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años con el objetivo de mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.
5. Reforzar las medidas dirigidas a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención, de forma coherente con la realidad rural y con su distribución geográfica. Además de adaptar las campañas de prevención y de sensibilización a sus necesidades.
6. Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.
7. Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone este Ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.



8. Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o que rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

10. Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género”.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (3 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales presentes, guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia contra las mujeres.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

No se presentaron.

#### **PARTE CONTROL:**

##### **5.- DACIÓN DE CUENTAS:**

##### **5.1.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al 3er Trimestre 2020. (Expte.: 8210/2020).**

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

##### **5.2.- Dar cuenta del coste efectivos de los servicios 2019. (Expte.: 8125/2020)**

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre el coste efectivo de los



Servicios año 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.3.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de octubre 2020. (Expediente: 7355/2020).**

Seguidamente se da cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de octubre 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de octubre de 2020 numerados del 4.306 al 4.824, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 8749/2020).**

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de octubre de 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.5.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha: 01/10/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 8267/2020).**

Seguidamente se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/10/2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

---

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -  
9310d38fed9ee1d471a7ffffb89d2ad472dae027029271dcb78f642f8450041273f9  
add3e751cf6b37f9edc309ac69ae520c65f5325e44b298e003393ad47bd



El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/emKUzEkp5OKcPzIPvZ4iQrtr6frFK03G>

- Minutaje -----

00:00:00 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de noviembre.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:51 - Votación

00:01:48 - García Peinado, Marina

00:01:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:57 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 29/10/2020.

00:01:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:16 - Votación

00:02:57 : **Punto 3.1.-** Toma de conocimiento del escrito presentado por D. Ramón Aranda Sagrario, renunciando a su acta de Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

00:02:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:19 - Votación ratificación inclusión en el orden del día de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8.

00:03:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:37 : **Punto 3.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta para cambio de fecha de celebración del pleno ordinario de diciembre.

00:04:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:46 - Votación

00:06:12 : **Punto 3.3.-** Aprobación, si procede, de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020.

00:06:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:07 - García Peinado, Marina

00:07:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:01 - García León, María Teresa

00:09:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:28 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:11:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:12 - Mancha Romero, Pedro Miguel

00:11:37 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:12:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos



00:12:34 - Votación

00:13:14 : **Punto 3.4.-** Aprobación inicial, si procede, del documento denominado Innovación por Modificación Puntual del P.G.O.U. en el Área NU-19 “ASONOR” y su Estudio Ambiental Estratégico, sito en ÁREA NU-19 (ASONOR) del P.G.O.U. de San Roque, T.M. de San Roque, promovidos por Asonor Inversiones SL.

00:13:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:14:28 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:15:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:15:38 - Ordóñez Montero, Juan Manuel

00:16:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:26 - Votación.

00:18:06 : **Punto 3.5.-** Aprobar definitivamente, si procede, el documento denominado Estudio de Detalle del área 15-CA del P.G.O.U. del Término Municipal de San Roque, promovido por Valdecarreta Unión, S.L.

00:18:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:19:08 - García Peinado, Marina

00:20:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:20:07 - García León, María Teresa

00:20:44 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:23:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:25:00 - Mancha Romero, Pedro Miguel

00:25:36 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:26:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:29:01 - Ordóñez Montero, Juan Manuel

00:30:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:29 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:33:10 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:33:51 - Ordóñez Montero, Juan Manuel

00:35:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:36:00 - Votación.

00:36:34 : **Punto 3.6.-** Aprobar, si procede, la desestimación de las alegaciones realizadas por Juan M. Martín Oliva al Estudio de Detalle, aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2018-4990, y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas RT-1,RT-2, RTV-2.10,RTV-2.11, RTV-3.1-RTV-3.2,RTV-3.3, RTV 3.4, RTV-3.6, RTV-3.7, RTV-3.8, RTV-3.9, RTV-3.11, RTV-3.12, RTV-3.14, RTV-3.15, RTV-3.16, RTV- 4.1, RTV-4.2, RTV-4.3,RTV-4.4, RTV-4.5 Y RTV-4.6 DEL PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 15-TG “LOS ALAMOS”, Torreguardiario, del T.M. de San Roque.



00:36:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:37:54 - Votación

00:38:36 : **Punto 3.7.-** Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía aprobando solicitud ante la Subdirección General de Patrimonio del Estado, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda para la reversión del local ubicado en C/ Las Higueras n.º 2, 3, 4 y 5 en el término municipal de San Roque.

00:38:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:39:30 - Gavino Criado, Ángel  
00:40:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:41:06 - Votación.

00:41:22 : **Punto 3.8.-** Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista. **a)** Moción sobre el Servicio a Domicilio en Andalucía.

00:41:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:41:48 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.  
00:42:01 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes  
00:47:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:47:33 - García Peinado, Marina  
00:49:26 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:49:32 - García León, María Teresa  
00:50:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:51:08 - Labrador Amo, Julio Manuel  
00:56:50 - Mancha Romero, Pedro Miguel  
01:01:47 - Mayoral Mayoral, Jesús  
01:03:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:03:17 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes  
01:09:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:09:26 - Votación.

01:10:02 : **Punto 3.8. b)** Moción sobre el Día Internacional de eliminación de la violencia contra la mujer.

01:10:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:10:21 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.  
01:10:33 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes  
01:19:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:19:48 - García Peinado, Marina  
01:20:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:20:49 - Labrador Amo, Julio Manuel  
01:22:29 - Mancha Romero, Pedro Miguel  
01:23:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:24:36 - García Peinado, Marina  
01:24:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos



01:25:32 - Votación.  
01:27:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:27:19 : **Punto 4.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

01:27:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:27:34 : **Punto 5.-** DACIÓN DE CUENTAS:

**Punto 5.1.-** Dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al 3er Trimestre 2020.

**Punto 5.2.-** Dar cuenta del coste efectivos de los servicios 2019.

**Punto 5.3.-** Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de octubre 2020.

**Punto 5.4.-** Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de octubre de 2020 numerados del 4.306 al 4.824, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

**Punto 5.5.-** Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha: 01/10/2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

01:27:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:28:37 - García Peinado, Marina  
01:30:25 - García León, María Teresa  
01:32:28 - Labrador Amo, Julio Manuel  
01:36:22 - Mancha Romero, Pedro Miguel  
01:38:20 - Mayoral Mayoral, Jesús  
01:40:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:40:31 - Ruiz Domínguez, Ana  
01:45:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:56:03 : **Punto 6.-** Ruegos y Preguntas

01:56:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:56:16 - García Peinado, Marina  
02:00:25 - Ordóñez Montero, Juan Manuel  
02:01:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:03:31 - García León, María Teresa  
02:05:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:08:10 - Jiménez Mateo, Belén  
02:09:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:10:48 - Labrador Amo, Julio Manuel  
02:14:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:20:56 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:23:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:25:45 - Ledesma Mateo, Óscar  
02:27:02 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:27:28 - Ledesma Mateo, Óscar  
02:27:33 - Mayoral Mayoral, Jesús



02:27:46 - Ledesma Mateo, Óscar  
02:27:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:28:00 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:28:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:28:25 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de noviembre de 2020.  
**Documento firmado electrónicamente al margen**

